

**Ratifican acuerdo adoptado por PROINVERSIÓN referido a entrega en concesión al sector privado del proyecto “Reforzamiento de la Interconexión Centro-Sur”**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 058-2007-EF**

Lima, 25 de julio de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Numeral 2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, establecer las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que deban ser entregadas en concesión al sector privado, estableciendo el Artículo 2 del Reglamento de dicho Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, que el Acuerdo de Consejo Directivo respectivo será ratificado mediante Resolución Suprema;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 26 de junio de 2007, acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada la entrega en concesión al sector privado del proyecto “Reforzamiento de la Interconexión Centro - Sur”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada la entrega en concesión al sector privado del proyecto “Reforzamiento de la Interconexión Centro - Sur”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM.

**Artículo 2.-** Encargar la conducción del proceso de promoción de inversión privada referido en el artículo precedente al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante Resolución Suprema Nº 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema Nº 228-2002-EF, por la Resolución Suprema Nº 009-2003-EF y por la Resolución Suprema Nº 065-2006-EF.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN VALDIVIA ROMERO  
Ministro de Energía y Minas